

DECRETO, En Cartagena, a 15 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo, por el que se quedaron aprobadas las bases que han de regular la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, en relación al Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico (PAICA), correspondiente al año 2.018.

El extracto de las bases de dicha convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 201, de 31 de agosto de 2018, BDNS (Identif.): 413296.

La base n.º 7 de la convocatoria establece los Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, y en particular, en su punto 3 queda definida la Comisión de Evaluación, y se determina lo siguiente: *"Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros: Un Presidente, que será el Concejal/a de Delegado/a con competencias en materia de Comercio, cinco Vocales y un Secretario, que actuará con voz pero sin voto. La determinación nominativa de estos miembros y de sus suplentes se realizará por Decreto del Concejal/a Delegado/a que tenga atribuidas las competencias de Comercio"*.

Así mismo, la base n.º 9 de dicha convocatoria regula el procedimiento de concesión de las subvenciones, y determina en el punto 4: *"La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BORM. Las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite, se realizarán por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento..."*.

Por ello, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas mediante Decreto de 4 de octubre de 2018, **RESUELVO**:

PRIMERO: Designar como Vocal de la Comisión de Evaluación, según determina la base n.º 7.3 de la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, en relación al Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico (PAICA), correspondiente al año 2018, a: Dña Rosa Sala Hernández, Técnico de Dinamización Empresarial de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo; y como suplente a: Dña Juana M.ª Rosique Cortina, Técnico de Formación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, a tenor de lo dispuesto en la base 9.4 de la mencionada convocatoria de concesión de subvenciones, dentro del Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico (PAICA) y se inscribirá en el Libro de Resoluciones.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal. Doy fe. La Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

